

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Medio de Control:

Expediente:

Demandante:

Demandado:

Asunto:

Reparación Directa

110013336038201900148-00

Juan Carlos Caicedo Gómez y otros

Nación – Rama Judicial y otro

Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, los apoderados de la Fiscalía General de la Nación² y la Rama Judicial³, interpusieron recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el 14 de junio de 2023⁴, por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por las entidades demandadas contra el fallo de primera instancia proferido el 14 de junio de 2023.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Accionante: bravopatronconsultores@gmail.com
Accionado: deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co ; jbuitram@deaj.ramajudicial.gov.co ; jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co ; jur.novedades@fiscalia.gov.co ; sonia.leon@fiscalia.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 15 de junio y el 4 de julio de 2023. Se debe tener en cuenta el término del artículo 199 del CPACA que dispone “(...) El traslado o los términos que conceda el auto notificado solo se empezarán a contabilizar a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente (...)”.

² Ver documentos digitales “31.- 29-06-2023 CORREO” y “32.- 29-06-2023 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “33.- 04-07-2023 CORREO” y “34.- 04-07-2023 APELACION”.

⁴ Ver documentos digitales “29.- 14-06-2023 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “30.- 14-06-2023 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04e3e712458efe8dc74ff8875178243db4779d61e300b3df820a39525ead5c7a**

Documento generado en 14/08/2023 09:12:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>